



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 0274 DE 2021
01-02-2021



20211700002745

“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

El Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado
1	Iván Darío Londoño Hernández	71577530	20203201090592
2	Teresa de Jesús Bohórquez León	41544996	20203201113542
3	Imelda Rodríguez Rivera	41548196	20203201113582
4	Flor Lilia Carrillo de Badillo	41551533	20203201113602
5	Jesús Amparo Pérez Molano	41641746	20203201113612
6	Luz Myriam Proaños de Trujillo	41785934	20203201113632
7	Mercedes González Mora	51595484	20203201113702
8	Claudia Patricia Cepeda López	51635265	20203201113742
9	Elsa Jannette Cárdenas Rodríguez	51639857	20203201113752
10	Myriam Alcira Herrera Ruíz	51690475	20203201113802
11	Flor María Bernal Rojas	51717622	20203201113872
12	Nelly Amanda Clavijo Vargas	51783935	20203201113912
13	Lidia Mireya Torres Escobar	51802223	20203201113942
14	Bárbara Yolanda Bautista Albarracín	51846731	20203201113992
15	Elizabeth Ávila López	52111695	20203201114012
16	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz	52147398	20203201114062
17	Helen López Ramírez	52227204	20203201114142
18	Anny del Pilar Peñaranda Lemus	52375169	20203201114312
19	William Germán Harker Polo	79100820	20203201114632
20	Marco Tulio Mendoza de la Torre	79277890	20203201115382
21	Mauricio Ramos Ayala	79378037	20203201115412
22	Carlos Freddy González Bustamante	79394613	20203201115462
23	Camilo Iván Espinosa Montes	79409460	20203201115502
24	Abdón Cortés Peralta	79520344	20203201115522
25	Mauricio Pérez Zúñiga	79543447	20203201115552
26	David Leonardo Méndez Guarnizo	79600918	20203201115572
27	Jairo Ever Prada Murcia	93289446	20203201115612
28	Ana Isabel Homez Viuche	41579794	20203201117222
29	Luz Mery Rodríguez Castrillón	41657082	20203201117352

No.	Nombre	Identificación	Radicado
30	Mónica del Pilar Castañeda Muñoz	52901168	20203201117512
31	Juan Carlos Pardo Flórez	79541890	20203201117752
32	Zayra Amparo Silva Granados	23493190	20203201118612
33	Berta María Barrera	23775080	20203201119262
34	Olga María Naranjo Rodríguez	24116436	20203201119332
35	Adela Gereda	27875221	20203201122752
36	Susana Ospina Jaramillo	32433323	20203201123042
37	Nidia Esperanza Barahona Sánchez	35485963	20203201123242
38	Luis Ernesto Bohórquez Goyeneche	57659	20203201135512
39	María Nydia Álvarez	41488426	20203201124982
40	Asdrúbal Virviescas Ortiz	5561652	20203201136932
41	Antonio Varlanoff Vega Medina	5566855	20203201136982
42	Milsa Esther Sierra Pérez	22389395	20203201137002
43	María del Socorro Franco Carrasquilla	22779955	20203201137132
44	Dora Betty Rojas Sáenz	23581621	20203201137212
45	Carmenza Garzón Castañeda	23748777	20203201137272
46	Ana Úrsula Pérez Romero	26962729	20203201120582
47	María de Jesús Paredes de Merchán	28385775	20203201137372
48	Lucila Buitrago Valencia	28739194	20203201137412
49	Eliana León Vergara	51919590	20203201137752
50	Jairo Montaña Cortés	79122763	20203201137802
51	César Eduardo Ramírez Nader	79331929	20203201137842
52	Edgar Barbosa Gutiérrez	80310587	20203201137862
53	María Resurrección Beltrán de Sosa	41344032	20203201137902
54	María Ilba Verano de Garzón	20207045	20203201138782
55	Ana Beatriz Escobar de Escobar	20236742	20203201138952
56	Rosa Avendaño de Casas	20266694	20203201139062
57	Alicia Cala Pradere	20597164	20203201139442
58	Amira León de Vásquez	22251349	20203201139462

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: "Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y las Circulares CNSC 011 de 2020¹, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016², la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015³, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa
1	Iván Darío Londoño Hernández	Profesional Universitario Código 3020, Grado 10	Decreto No. 247 del 28/01/2004	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
2	Teresa de Jesús Bohórquez León	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10	Resolución No. 3518 del 15/11/2012	Por renuncia regularmente aceptada; literal d) artículo 41 ley 909 de 2004
3	Imelda Rodríguez Rivera	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998

¹ Decreto 1083 de 2015

² Actualmente derogada por la Circular 011 de 2020.

³ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa
4	Flor Lilia Carrillo de Badillo	Secretario, Código 5140, Grado 08	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
5	Jesús Amparo Pérez Molano	Secretario, Código 5140, Grado 13	Decreto No. 772 del 03/05/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
6	Luz Myriam Proaños de Trujillo	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 16	Resolución No. 1197 del 06/06/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
7	Mercedes González Mora	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 16	Decreto No. 772 del 03/05/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
8	Claudia Patricia Cepeda López	Jefe de División, Código 2040, Grado 25	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
9	Elsa Jannette Cárdenas Rodríguez	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 08	Resolución No. 1260 del 04/07/2003	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
10	Myriam Alcira Herrera Ruíz	Secretario, Código 5140, Grado 10	Decreto No. 1116 del 24/05/2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
11	Flor María Bernal Rojas	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 12	Resolución No. 0823 del 17/04/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
12	Nelly Amanda Clavijo Vargas	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 16	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
13	Lidia Mireya Torres Escobar	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 09	Decreto No. 247 del 28/01/2004	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
14	Bárbara Yolanda Bautista Albarracín	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 09	Resolución No. 658 del 11/04/2002	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
15	Elizabeth Ávila López	Secretario, Código 5140, Grado 10	Resolución No. 2259 del 13/10/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
16	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz	Coordinador, Código 5005, Grado 23	Resolución No. 0098 del 22/01/1996	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 7 ley 27 de 1992
17	Helen López Ramírez	Asistente Administrativo, Código 4140, Grado 17	Resolución No. 2516 del 16/11/1999	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
18	Anny del Pilar Peñaranda Lemus	Profesional, Universitario, Código 3020, Grado 08	Resolución No. 0402 del 29/02/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
19	William Germán Harker Polo	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 14	Decreto No. 1499 del 19/07/2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
20	Marco Tulio Mendoza de la Torre	Jefe de División, Código 2040, Grado 25	Resolución No. 0929 del 05/05/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
21	Mauricio Ramos Ayala	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 13	Resolución No. 1918 del 31/08/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
22	Carlos Freddy González Bustamante	Asistente Administrativo, Código 4140, Grado 12	Resolución No. 1535 del 01/08/2001	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
23	Camilo Iván Espinosa Montes	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 16	Resolución No. 0940 del 26/04/1999	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
24	Abdón Cortés Peralta	Asesor, Código 1020, Grado 04	Resolución No. 0460 del 02/04/1997	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 7 ley 27 de 1992
25	Mauricio Pérez Zúñiga	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 15	Resolución No. 1863 del 14/07/2004	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa
26	David Leonardo Méndez Guarnizo	Profesional, Universitario, Código 3020, Grado 12	Resolución No. 0820 del 17/04/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
27	Jairo Ever Prada Murcia	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 15	Decreto No. 247 del 28/01/2004	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
28	Ana Isabel Homez Viuche	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 19	Resolución No. 2346 del 13/08/2012	Por renuncia regularmente aceptada; literal d) artículo 41 ley 909 de 2004
29	Luz Mery Rodríguez Castrillón	Asesor, Código 1020, Grado 10	Resolución No. 3471 del 26/09/2014	Por renuncia regularmente aceptada; literal d) artículo 41 ley 909 de 2004
30	Mónica del Pilar Castañeda Muñoz	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18	Resolución No. 4268 del 25/11/2016	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015
31	Juan Carlos Pardo Flórez	Asesor, Código 1020, Grado 04	Resolución No. 3973 del 29/10/2015	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015
32	Zayra Amparo Silva Granados	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 16	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
33	Berta María Barrera	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 11	Resolución No. 0025 del 10/01/2001	Por edad de retiro forzoso; literal e) artículo 37 ley 443 de 1998
34	Olga María Naranjo Rodríguez	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 20	Resolución No. 1989 del 26/07/2004	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
35	Adela Gereda	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 10	Resolución No. 2919 del 27/12/2000	Por edad de retiro forzoso; literal e) artículo 37 ley 443 de 1998
36	Susana Ospina Jaramillo	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 23	Resolución No. 547 del 19/03/2003	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
37	Nidia Esperanza Barahona Sánchez	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 16	Decreto No. 772 del 03/05/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
38	Luis Ernesto Bohórquez Goyeneche	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08	Decreto No. 572 del 14/03/1980	Por retiro con derecho de pensión de jubilación; numeral 6) artículo 105 Decreto 1950 de 1973
39	María Nydia Álvarez	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14	Resolución No. 5708 del 07/11/2006	Por renuncia regularmente aceptada; literal d) artículo 41 ley 909 de 2004
40	Asdrúbal Virviescas Ortiz	Almacenista, Código 5080, Grado 11	Resolución No. 04549 del 06/12/1984	Por destitución; numeral 7) artículo 105 decreto 1950 de 1973
41	Antonio Varlanoff Vega Medina	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14	Resolución No. 2984 del 16/11/2004	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez; literal e) artículo 41 ley 909 de 2004
42	Milsa Esther Sierra Pérez	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12	Resolución No. 4876 del 18/10/2006	Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez; literal e) artículo 41 ley 909 de 2004
43	María del Socorro Franco Carrasquilla	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Resolución No. 07129 del 19/12/1980	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 2) artículo 105 decreto 1950 de 1973
44	Dora Betty Rojas Sáenz	Ayudante de Oficina, Código 5155, Grado 09	Decreto No. 1254 del 21/07/1995	Por supresión del empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o de la presente ley; literal b) artículo 7 ley 27 de 1992
45	Carmenza Garzón Castañeda	Recaudador de Impuestos, Código 5030, Grado 16	Resolución No. 06126 del 06/12/1988	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 2) artículo 105 decreto 1950 de 1973
46	Ana Úrsula Pérez Romero	Tesorero, Código 5015, Grado 15	Resolución No. 04590 del 05/12/1985	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 2) artículo 105 decreto 1950 de 1973
47	María de Jesús Paredes de Merchán	Cajero, Código I, Grado 09	Resolución No. 09077 del 29/08/1974	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 2) artículo 105 decreto 1950 de 1973

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa
48	Lucila Buitrago Valencia	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 09	Decreto No. 1499 del 19/07/2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
49	Eliana León Vergara	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 18	Resolución No. 1860 del 09/10/2003	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
50	Jairo Montaña Cortés	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11	Decreto No. 1690 del 02/08/2002	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
51	César Eduardo Ramírez Nader	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23	Resolución No. 5873 del 24/11/2006	Por renuncia regularmente aceptada; literal d) artículo 41 ley 909 de 2004
52	Edgar Barbosa Gutiérrez	Operario, Calificado Código 5300, Grado 13	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
53	María Resurrección Beltrán de Sosa	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 10	Resolución No. 0815 del 17/04/2000	Por renuncia regularmente aceptada; literal b) artículo 37 ley 443 de 1998
54	María Ilba Verano de Garzón	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Resolución No. 730 del 24/03/2004	Por retiro con derecho a jubilación; literal c) artículo 37 ley 443 de 1998
55	Ana Beatriz Escobar de Escobar	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 11	Resolución No. 2922 del 27/12/2000	Por edad de retiro forzoso; literal e) artículo 37 ley 443 de 1998
56	Rosa Avendaño de Casas	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 11	Decreto No. 2192 del 17/10/2001	Por las demás que determinen la Constitución Política, las Leyes y los reglamentos; literal k) artículo 37 ley 443 de 1998
57	Alicia Cala Pradere	Analista de Administración, Código IV, Grado 19	Resolución No. 16478 del 14/12/1976	Por renuncia regularmente aceptada; numeral 2) artículo 105 decreto 1950 de 1973
58	Amira León de Vásquez	Auxiliar de Servicios Generales, Código V, Grado 06	Resolución No. 02546 del 21/03/1978	Por abandono del cargo; numeral 8) artículo 105 decreto 1950 de 1973

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa de las entidades frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud de una causal de orden legal.

Finalmente, es pertinente indicar que la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, fue realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual reposa en el respectivo expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte

de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Administración de Carrera Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Servidor Publico	Identificación	Empleo
1	Iván Darío Londoño Hernández	71577530	Profesional Universitario Código 3020, Grado 10
2	Teresa de Jesús Bohórquez León	41544996	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10
3	Imelda Rodríguez Rivera	41548196	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16
4	Flor Lilia Carrillo de Badillo	41551533	Secretario, Código 5140, Grado 08
5	Jesús Amparo Pérez Molano	41641746	Secretario, Código 5140, Grado 13
6	Luz Myriam Proaños de Trujillo	41785934	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 16
7	Mercedes González Mora	51595484	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 16
8	Claudia Patricia Cepeda López	51635265	Jefe de División, Código 2040, Grado 25
9	Elsa Jannette Cárdenas Rodríguez	51639857	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 08
10	Myriam Alcira Herrera Ruíz	51690475	Secretario, Código 5140, Grado 10
11	Flor María Bernal Rojas	51717622	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 12
12	Nelly Amanda Clavijo Vargas	51783935	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 16
13	Lidia Mireya Torres Escobar	51802223	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 09
14	Bárbara Yolanda Bautista Albarracín	51846731	Profesional, Universitario Código 3020, Grado 09
15	Elizabeth Ávila López	52111695	Secretario, Código 5140, Grado 10
16	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz	52147398	Coordinador, Código 5005, Grado 23
17	Helen López Ramírez	52227204	Asistente Administrativo, Código 4140, Grado 17
18	Anny del Pilar Peñaranda Lemus	52375169	Profesional, Universitario, Código 3020, Grado 08
19	William Germán Harker Polo	79100820	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 14
20	Marco Tulio Mendoza de la Torre	79277890	Jefe de División, Código 2040, Grado 25
21	Mauricio Ramos Ayala	79378037	Conductor Mecánico, Código 5310, Grado 13
22	Carlos Freddy González Bustamante	79394613	Asistente Administrativo, Código 4140, Grado 12

No.	Servidor Publico	Identificación	Empleo
23	Camilo Iván Espinosa Montes	79409460	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 16
24	Abdón Cortés Peralta	79520344	Asesor, Código 1020, Grado 04
25	Mauricio Pérez Zúñiga	79543447	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 15
26	David Leonardo Méndez Guarnizo	79600918	Profesional, Universitario, Código 3020, Grado 12
27	Jairo Ever Prada Murcia	93289446	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 15
28	Ana Isabel Homez Viuche	41579794	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 19
29	Luz Mery Rodríguez Castrillón	41657082	Asesor, Código 1020, Grado 10
30	Mónica del Pilar Castañeda Muñoz	52901168	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18
31	Juan Carlos Pardo Flórez	79541890	Asesor, Código 1020, Grado 04
32	Zayra Amparo Silva Granados	23493190	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 16
33	Berta María Barrera	23775080	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 11
34	Olga María Naranjo Rodríguez	24116436	Secretario Ejecutivo, Código 5040, Grado 20
35	Adela Gereda	27875221	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 10
36	Susana Ospina Jaramillo	32433323	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 23
37	Nidia Esperanza Barahona Sánchez	35485963	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 16
38	Luis Ernesto Bohórquez Goyeneche	57659	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 08
39	María Nydia Álvarez	41488426	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14
40	Asdrúbal Virviescas Ortiz	5561652	Almacenista, Código 5080, Grado 11
41	Antonio Varlanoff Vega Medina	5566855	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14
42	Milsa Esther Sierra Pérez	22389395	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12
43	María del Socorro Franco Carrasquilla	22779955	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09
44	Dora Betty Rojas Sáenz	23581621	Ayudante de Oficina, Código 5155, Grado 09
45	Carmenza Garzón Castañeda	23748777	Recaudador de Impuestos, Código 5030, Grado 16
46	Ana Úrsula Pérez Romero	26962729	Tesorero, Código 5015, Grado 15
47	María de Jesús Paredes de Merchán	28385775	Cajero, Código I, Grado 09
48	Lucila Buitrago Valencia	28739194	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 09
49	Eliana León Vergara	51919590	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 18
50	Jairo Montaña Cortés	79122763	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Publico	Identificación	Empleo
51	César Eduardo Ramírez Nader	79331929	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23
52	Edgar Barbosa Gutiérrez	80310587	Operario, Calificado Código 5300, Grado 13
53	María Resurrección Beltrán de Sosa	41344032	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 10
54	María Ilba Verano de Garzón	20207045	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09
55	Ana Beatriz Escobar de Escobar	20236742	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 11
56	Rosa Avendaño de Casas	20266694	Auxiliar de Servicios Generales, Código 5335, Grado 11
57	Alicia Cala Pradere	20597164	Analista de Administración, Código IV, Grado 19
58	Amira León de Vásquez	22251349	Auxiliar de Servicios Generales, Código V, Grado 06

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Servidor Público	Dirección de Notificación
1	Iván Darío Londoño Hernández	Carrera 86 No. 83 - 21 Bogotá
2	Teresa de Jesús Bohórquez León	Diagonal 50 A No. 24 - 45 BQ 5 Apto 511 Bogotá
3	Imelda Rodríguez Rivera	Carrera 11 No. 95 - 43 Apto 403 Bogotá
4	Flor Lilia Carrillo de Badillo	Calle 43 Sur No. 3 - 39 Este Bogotá
5	Jesús Amparo Pérez Molano	Calle 8 Sur No. 72 C - 05 Bogotá
6	Luz Myriam Proaños de Trujillo	Diagonal 11 Sur No. 60 - 60 Bogotá
7	Mercedes González Mora	Calle 164 A No. 58 - 24 Int 5 Apto 201 Bogotá
8	Claudia Patricia Cepeda López	Calle 2 No. 71 D - 71 Bogotá
9	Elsa Jannette Cárdenas Rodríguez	Diagonal 15 Sur No. 81 B - 35 Apto 402 Bogotá
10	Myriam Alcira Herrera Ruiz	Carrera 16 No. 2 - 92 Bogotá
11	Flor María Bernal Rojas	Carrera 47 A No. 184 - 17 Bogotá
12	Nelly Amanda Clavijo Vargas	Carrera 5 No. 5 - 98 Apto 308 Bogotá
13	Lidia Mireya Torres Escobar	Carrera 72 No. 34 - 94 MZ B1 Int 20 Apto 503 Bogotá
14	Bárbara Yolanda Bautista Albarracín	Calle 23 No. 117 - 50 Int 5 Apto 404 Bogotá
15	Elizabeth Ávila López	Calle 41 A No. 58 - 36 Sur Bogotá
16	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz	Carrera 5 No. 5 - 98 Apto 403 Bogotá
17	Helen López Ramírez	Carrera 10 No. 94 A - 07 Apto 201 Bogotá
18	Anny del Pilar Peñaranda Lemus	Carrera 7 A No. 6 - 54 Bogotá
19	William Germán Harker Polo	Transversal 73 A No. 82 C - 16 Bogotá
20	Marco Tulio Mendoza de la Torre	Calle 78 No. 9 - 58 Bogotá
21	Mauricio Ramos Ayala	Calle 47 No. 7 - 27 Bogotá
22	Carlos Freddy González Bustamante	Calle 45 A No. 28 - 34 Apto 103 Bogotá
23	Camilo Iván Espinosa Montes	Calle 25 No. 35 - 39 Apto 1101 BQ C4 Bogotá
24	Abdón Cortés Peralta	Carrera 52 No. 127 C - 53 Bogotá
25	Mauricio Pérez Zúñiga	Calle 18 No. 4 - 85 Int. 104 Bogotá
26	David Leonardo Méndez Guarnizo	Carrera 27 No. 46 - 81 Apto 501 Bogotá
27	Jairo Ever Prada Murcia	Transversal 93 No. 29 - 44 Int 5 Lote 10 Bogotá
28	Ana Isabel Homez Viuche	Transversal 78 B No. 74 D - 08 Bosa Bogotá
29	Luz Mery Rodríguez Castrillón	Diagonal 115 A No. 70 D - 95 Apto A05 Torre 5 Bogotá

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Servidor Público	Dirección de Notificación
30	Mónica del Pilar Castañeda Muñoz	Diagonal 16 Sur No. 52 - 62 Bogotá
31	Juan Carlos Pardo Flórez	Transversal 56 No. 1048 - 36 Usaquéen 402 Bogotá
32	Zayra Amparo Silva Granados	Calle 106 B No. 40 - 64 Apto 204 Bogotá
33	Berta María Barrera	Calle 85 D No. 80 A - 22 Sur Bogotá
34	Olga María Naranjo Rodríguez	Carrera 41 No. 184 - 48 Int 64 Bogotá
35	Adela Gereda	Calle 1 A No. 31 B - 40 Bogotá
36	Susana Ospina Jaramillo	Calle 42 No. 8 A - 80 Apto 1102 Bogotá
37	Nidia Esperanza Barahona Sánchez	Carrera 69 C No 9 D - 85 Int 1 Apto 103 Bogotá
38	Luis Ernesto Bohórquez Goyeneche	Calle 11 No. 3 - 75 / Calle 73 No. 24 - 26 Bogotá
39	María Nydia Álvarez	Transversal 39 B No. 4 - 96 Apto 502 Bogotá
40	Asdrúbal Virviescas Ortiz	Carrera 32 C No. 63 E - 27 Bogotá
41	Antonio Varlanoff Vega Medina	Carrera 110 B No. 120 - 40 Bogotá
42	Milsa Esther Sierra Pérez	Calle 23 C No. 70 - 50 Int 31 Apto 102 Bogotá
43	María del Socorro Franco Carrasquilla	Avenida Pedro de Heredia No. 23 - 60 Cartagena
44	Dora Betty Rojas Sáenz	Carrera 68 No. 12 - 60 Bogotá
45	Carmenza Garzón Castañeda	Carrera 3 No. 2 - 50 Miraflores - Boyacá
46	Ana Úrsula Pérez Romero	Calle 6 No. 7 -47 Riohacha - César
47	María de Jesús Paredes de Merchán	Carrera 6 No. 13 - 14 Málaga - Santander
48	Lucila Buitrago Valencia	Avenida Boyacá No. 23 - 24 Int 16 Apto 302 Bogotá
49	Eliana León Vergara	Calle 38 B Sur No. 50 - 33 Bogotá
50	Jairo Montaña Cortés	Carrera 135 No. 17 - 58 Bogotá
51	César Eduardo Ramírez Nader	Calle 65 BIS No. 68 B - 32 Apto 100 Bogotá
52	Edgar Barbosa Gutiérrez	Calle 38 No. 108 - 14 Bogotá
53	María Resurrección Beltrán de Sosa	Calle 151 No. 17 - 60 Bogotá
54	María Ilba Verano de Garzón	Calle 35 BIS Sur No. 81 - 32 Sur Bogotá
55	Ana Beatriz Escobar de Escobar	Calle 66 A Sur No. 13 - 11 Este Bogotá
56	Rosa Avendaño de Casas	Calle 66 A Sur No. 13 - 11 Este Bogotá
57	Alicia Cala Pradere	Carrera 11 No. 16 -33 Girardot Bogotá
58	Amira León de Vásquez	Calle 47 No. 53 - 69 Barranquilla

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Carrera 8 No. 6 C -38 Bogotá

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

ARTÍCULO QUINTO. - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 01 de Febrero de 2021



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero – DACA
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara – DACA
Revisó: Sofía Alfaro Chamorro – DACA
Elaboró: Arcadio Hernández Benavides – DACA